



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OLMOS"

CREACIÓN: RM. N.º 099-85-ED - REVALIDACIÓN: R.D. N.º 102- 2005-ED
CONTABILIDAD, MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º - 060-2026-IESTP-OLMOS

Olmos, 09 de setiembre de 2026

VISTO:

El expediente y propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Olmos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, regulan la gestión académica, administrativa y financiera de las instituciones de educación superior tecnológica;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios y disposiciones para la tramitación de procedimientos y la prestación de servicios no exclusivos por parte de las entidades públicas;

Que, es necesario dotar al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Olmos" de un instrumento normativo e institucional que regule de manera transparente, eficiente e idónea la prestación de Servicios No Exclusivos brindados a estudiantes, egresados y a la colectividad en general, fijando sus requisitos, plazos y costos;

Que, los ingresos generados por los conceptos señalados en el TUSNE constituyen Recursos Directamente Recaudados del instituto, los mismos que serán destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento de talleres y a la optimización de las condiciones básicas de calidad de la institución;

Estando a lo propuesto y contando con la conformidad de la Dirección General de la Institución; y de conformidad con la Ley N.º 30512, su Reglamento y las atribuciones conferidas al Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Olmos", el cual consta de cuatro (04) Títulos, el Cuadro de Servicios, Requisitos y Tasas, y disposiciones específicas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Cuadro de Servicios, Requisitos y Tasas aprobado en el Artículo Primero comprende los siguientes rubros principales:

MMOM/DG
Acpb/Sec
c.c./Archivo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OLMOS"

CREACIÓN: RM. N.º 099-85-ED - REVALIDACIÓN: R.D.Nº 102- 2005-ED
CONTABILIDAD, MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

1. Alquiler de Infraestructura y Espacios:

- **Alquiler de Aula (por 4 horas):** S/ 100.00 (Plazo: 3 días hábiles).
- **Alquiler de Auditorio (turno de 4 horas):** S/ 280.00 (Plazo: 3 días hábiles).
- **Alquiler de Laboratorio de Cómputo (por hora - sin internet):** S/ 100.00 (Plazo: 3 días hábiles).

2. Servicios Académicos Complementarios y Certificaciones:

- **Curso de Capacitación Corta / Extensión Educativa (40 horas):** S/ 100.00 (Programación periódica).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los ingresos percibidos por la aplicación del TUSNE sean administrados conforme a las normas presupuestales vigentes y destinados exclusivamente al equipamiento, mantenimiento de talleres y mejora continua de la calidad educativa del IESTP "Olmos".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Administración y a las áreas académicas correspondientes el estricto cumplimiento, difusión y ejecución del procedimiento previsto en el presente TUSNE.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del TUSNE en el portal institucional y en los paneles de información del IESTP "Olmos" para conocimiento de la comunidad educativa y público en general.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



I.S.T. OLMOS

Mg. Manuel Mantredo Ortiz Mendives
LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR GENERAL

MMOM/DG
Acpb/Sec
c.c./Archivo

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OLMOS"

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.- Objeto:** El presente documento tiene por objeto establecer y regular los costos, requisitos y procedimientos para la prestación de Servicios No Exclusivos brindados por el IESTP "Olmos" a los estudiantes, egresados y colectividad en general.
- **Artículo 2.- Base Legal:**
 - Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
 - Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU (Reglamento de la Ley N° 30512).
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Artículo 3.- Administración de los Recursos:** Los ingresos generados por estos conceptos constituyen Recursos del instituto y serán destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento de talleres y optimización de las condiciones básicas de calidad del instituto.

TÍTULO II: CUADRO DE SERVICIOS, REQUISITOS Y TASAS

I: ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS

<i>Cód.</i>	<i>Denominación del Servicio</i>	<i>Requisitos para el Usuario</i>	<i>Plazo de Atención</i>	<i>Tarifa (S/)</i>
<i>01</i>	<i>Alquiler de Aula (Por 4 Horas)</i>	<i>1. FUT o Solicitud (mínimo 7 días antes).</i> <i>2. Firma de acta de compromiso de cuidado y limpieza.</i> <i>3. Pago en Administración, Banco de la Nación.</i> <i>4.-Depósito de garantía (20%). en Administración-</i>	<i>3 días hábiles</i>	<i>S/ 100.00</i>
<i>02</i>	<i>Alquiler de Auditorio (Turno de 4 horas)</i>	<i>1.FUT o Solicitud (mínimo 7 días antes).</i> <i>2.Firma de acta de compromiso de cuidado y limpieza.</i> <i>3.-Pago en Administración, Banco de la Nación.</i> <i>4. Depósito de garantía (20%).en Administración-</i>	<i>3 días hábiles</i>	<i>S/ 280.00</i>
<i>03</i>	<i>Alquiler de Laboratorio de Cómputo (Por Hora - Sin internet)</i>	<i>1. FUT o Solicitud detallando software a usar.</i> <i>2. Solo fines educativos/capacitaciones.</i> <i>3. Firma de acta de compromiso de cuidado y limpieza.</i> <i>4. Pago en Administración, Banco de la Nación.</i> <i>5. Depósito de garantía (20%). en Administración</i>	<i>3 días hábiles</i>	<i>S/ 100.00</i>

II: SERVICIOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

Cód.	Denominación del Servicio	Requisitos para el Usuario	Plazo de Atención	Tarifa (S/)
01	Curso de Capacitación Corta / Extensión Educativa (40 horas)	1. Ficha de inscripción. 2. Recibo de pago de inscripción. 3. Pago en Administración, Banco de la Nación.	Programación periódica	S/ 100.00

TÍTULO III: PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. **Consulta de Disponibilidad:** Para el alquiler de espacios (Aulas, Auditorio, laboratorio de cómputo) el usuario consultará previamente en la **Jefatura de Unidad de Administración** si se cuenta con el espacio o la capacidad técnica operativa sin afectar las clases regulares de los alumnos.
2. **Pago de la Tasa:** Confirmada la factibilidad, el usuario procederá a realizar el abono en la Caja de la institución o mediante depósito/transferencia a la cuenta bancaria del Instituto.
3. **Presentación de Requisitos:** El usuario presentará por Mesa de Partes la solicitud (FUT) adjuntando el comprobante de pago original y los requisitos específicos según el cuadro del TÍTULO II.
4. **Ejecución del Servicio:** El área responsable (Administrador o Coordinador) coordinará la entrega del espacio o equipo bajo estrictas actas de conformidad.

TÍTULO IV: DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

- **Cuidado de Bienes:** Todo usuario externo que alquile aulas, auditorio ,laboratorio de cómputo, es civil y administrativamente responsable por cualquier daño, pérdida o avería que sufran las

computadoras, proyectores, infraestructura o herramientas mecánicas durante el periodo de alquiler.

- **Prioridad Institucional:** Las actividades académicas, de investigación o de titulación de los propios estudiantes de IESTP “Olmos” **tienen prioridad absoluta**. Bajo ninguna circunstancia se suspenderán clases regulares para priorizar **un servicio no exclusivo** del TUSNE. En caso fortuito, se reprogramará el servicio al tercero de mutuo acuerdo.
- **Garantías de Alquiler:** El depósito de garantía del 20% estipulado para eventos grandes será devuelto en su totalidad en un plazo máximo de 48 horas tras la culminación del evento, previa supervisión técnica del inventario del local.

Olmos, Setiembre del 2026.



I.E.S.T.P. OLMOS

Mg. Manuel Manfredo Ortiz Mendives
LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR GENERAL